



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS
DOÑA SARA PÉREZ MARTÍN
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOLA ANTONIA CHAMIZO CABEZAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON JOSÉ ANTONIO MANZANO GIL
DON ANTONIO RAMOS ALMAZÁN
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DON JOSÉ MARÍA CASADO ROMERO
DOÑA VISITACIÓN ESTHER MORAGA RODRÍGUEZ
DON JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO
DOÑA MARÍA ISABEL BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Justifican su ausencia los concejales don Ismael Huertas Sánchez y doña Consuelo León González (PSOE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En Villanueva de la Serena y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

Antes del inicio de la sesión propiamente dicho, se guarda un respetuoso minuto de silencio a instancias del señor alcalde por el reciente fallecimiento del que fuera primer Presidente del Gobierno de la etapa democrática, don Adolfo Suárez González; tras lo cual el primer edil manifiesta que *“sobre la figura del finado se hablará mucho en las próximas fechas por parte de la Junta de Portavoces, a fin de debatir las distintas propuestas en torno a sus merecimientos, así como a los del resto de las personas que han ocupado la Presidencia del Gobierno”*.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se traen al Pleno para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 20 de febrero (de carácter extraordinario) y 27 de febrero de 2014 (de carácter ordinario). En la votación, fueron aprobados por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 20 de febrero de 2014 (nº 337) hasta el día 19 de marzo de 2014 (nº 510), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SR. ALCALDE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014, RESTABLECIENDO A DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO EN LAS DELEGACIONES RELATIVAS A LAS MATERIAS DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, Y OFICINA DE CONTROL DE GASTOS Y CENTRAL DE COMPRA; CESANDO SIMULTÁNEAMENTE DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ EN LA DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, Y DON LUIS SOLÍS VILLA EN LA DE OFICINA DE CONTROL DE GASTOS Y CENTRAL DE COMPRAS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el pasado 6 de marzo de 2014, por la que se restablece a doña María Josefa Lozano Casco en las delegaciones relativas a las materias de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, Economía y Hacienda, y Oficina de Control de Gastos y Central de Compras; cesando simultáneamente doña Consuelo León González en la de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, y don Luis Solís Villa en la de Oficina de Control de Gastos y Central de Compras.

No se producen intervenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SR. ALCALDE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014, RESTABLECIENDO EN SU CARGO DE TERCER TENIENTE DE ALCALDE A DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO, CESANDO SIMULTÁNEAMENTE EN EL MISMO DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el pasado 6 de marzo de 2014, por la que se restablece en su cargo de tercer teniente de alcalde a doña María Josefa Lozano Casco, cesando simultáneamente en el mismo doña Consuelo León González.

No se producen intervenciones.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SR. ALCALDE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014, RESTABLECIENDO EN SU CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO, CESANDO SIMULTÁNEAMENTE EN EL MISMO DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4, en relación con el 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se da cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía el pasado 6 de marzo de 2014, por la que se restablece en su cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local a doña María Josefa Lozano Casco, cesando simultáneamente en el mismo doña Consuelo León González.

No se producen intervenciones.

Tras las informaciones anteriores, el señor alcalde da la bienvenida a la citada edil una vez finalizado felizmente su periodo de baja por maternidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.-

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2014, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, pone de manifiesto que *"en cumplimiento del programa electoral de su partido, en la legislatura pasada se puso en marcha el servicio del autobús urbano, el cual fue adjudicado a una empresa. Habiendo expirado el contrato, ahora se ha vuelto a abrir un periodo de licitación, resultando adjudicataria la empresa local Autocares Pormasa, S.A., la cual ha realizado una oferta por cuyo motivo hay que adaptar ahora la ordenanza correspondiente"*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, afirma que *"lo que se trae es una nueva subida de tasas, pues se sube 10 céntimos cada billete, y también se le sube a los pensionistas y a los jóvenes"*. Recuerda que *"hace poco se aprobó el Presupuesto y se dijo que se iban a congelar las tasas"*. Estima que *"el servicio está infrautilizado, habiéndose pasado de un coste anual de más de 50.000 euros a 59.400; se está justificando el servicio sin plantearse su regulación, habiendo horas en que apenas es utilizado"*. No cree que *"con esta medida se fomente el uso del mismo"*, estimando que *"no es el momento para subir"*. Recuerda que *"en Villanueva ya hace tiempo que se pagan los impuestos y tasas más caros, como el IBI, que desde 2004 está mucho más caro que en Don Benito"*. Alude también a *"la subida en un 300% del agua para adjudicarla a una empresa, recibiendo el Ayuntamiento 12 millones de euros que en tres años se han gastado, todo ello sin olvidar que estas tarifas se incrementan anualmente por el IPC; y, sin embargo, se critican las subidas del Gobierno de Extremadura"*. Consideran *"esta subida una tropelía, por la que no se van a callar"*; recordando que *"suben los impuestos tras la celebración de las elecciones"*. Dice que *"no se ha hecho un estudio riguroso, lo que provocará que quienes más lo necesitan utilicen menos el servicio"*. Menciona *"la subida del agua recurrida por el PP y admitida a trámite, estándose pendiente de su resolución, que también hay que sumarla a la subida de la tasa de la basura, sin que se explique en qué mejorará el servicio"*. Reitera para terminar que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“afecta sobre todo a minusválidos, pensionistas y jóvenes, que son quienes más utilizan el autobús”.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, pide que *“se le aclaren las diferencias existentes entre la redacción anterior del anexo y la que se propone, pues en una no vienen los mismos conceptos que en la otra”*. Afirma que *“el billete ordinario sube 10 céntimos”*, estimando que *“se podía haber hecho un esfuerzo para no subirlo”*. Alude al informe del señor interventor *“justificando el coste del servicio”*, e insiste para terminar en que *“la subida de esos 10 céntimos la podía haber asumido el Ayuntamiento”*.

En su segunda intervención, el señor Mejías aclara que *“lo que se refleja en la nueva redacción es la oferta que ha presentado la nueva empresa”*, recordando que *“la empresa adjudicataria anterior no se ha presentado al concurso, razón por la cual se producen estos cambios”*. Señala que *“se pretende potenciar el uso del transporte público, por lo que a aquellas personas que utilicen el bono el precio les saldrá a 0,80, como anteriormente; para pensionistas, jubilados y estudiantes, la cuota actual es de 0,50 euros, cuando antes era de 0,80 para todos. Antes, el autobús escolar por año eran 150 euros y ahora 90, quedando igual el abono mensual para estudiantes”*. Cree que *“esta oferta supera a la anterior, variando solo el billete urbano individual”*.

Contestando ahora al señor Manzano, el edil socialista dice que, *“como ocurre en otras sesiones, ha dicho muchas tonterías, tratando de engañar a la ciudadanía, todo ello producto de que no estudia bien los expedientes”*. Afirma que *“es incierto que suba la tasa”*, deduciendo que *“el PP propone quitar este servicio a la ciudadanía en general”*. Recuerda *“las promesas que dicho partido hizo sobre bajada de impuestos, habiendo hecho lo contrario”*; estimando que el señor Manzano *“se convierte en el Floriano de la política de nuestra ciudad”*, y añadiendo que, *“a la vista de sus intervenciones aquí, no es extraño que en la sede del PP local haya un cartel que dice que se busca candidato”*.

También en su segunda intervención, el señor Manzano dice que *“en la ordenanza todavía vigente se establece que el billete urbano son 0,80 euros y en el apartado b), de exenciones y bonificaciones, se dice que los jubilados, pensionistas y mayores de 65 años disfrutarán de una bonificación del 50%”*; estimando que *“el Gobierno municipal no ha visto su propia ordenanza, porque esto supone que estos colectivos pagarían 0,40 céntimos y ahora se les pone 0,50; lo que significa que ahora la única bonificación que se establece es que se expedirán bono-bus con*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

descuentos del 10% a cualquier viajero y usuario. No pone nada de exención o bonificación. Y mienten en cuanto a la propuesta de la empresa, porque en su pliego de condiciones establecían que el concesionario percibiría un euro por viaje y 60 céntimos para pensionistas, jubilados y estudiantes; es decir, que la empresa se ajusta a la propuesta del Ayuntamiento, pero hay un incremento de las tarifas"; por lo que estima que "se acaba de mentir a la vista del expediente", dando lectura a las propuestas e insistiendo en que "el 10% de descuento es si se saca el bono-bus, por lo que se obliga a los pensionistas a sacárselo". Propone que "se mantenga la tarifa de 40 céntimos para jubilados y estudiantes". Estima que "con esta subida los ciudadanos utilizarán menos todavía el servicio, con el correspondiente aumento del transporte privado, lo que ocasionará mayor caos circulatorio". Cree que "se aumenta la distancia entre los que más y los que menos tienen, no pudiéndose calificar esto de política social"; estimando que "nada justifica que un parado tenga que pagar más por el transporte público en nuestra ciudad" -concluye-.

El señor alcalde acusa al señor Manzano de "mentir descaradamente", lo que dice que "no va a permitir"; aclarando que "un ciudadano paga 10 céntimos más si coge esporádicamente el autobús, pero si lo hace habitualmente, que es el objetivo de cualquier transporte público, baja, por lo que el PP miente, lo que no es extraño ni aquí, ni en otros Ayuntamientos, ni en las Comunidades Autónomas, ni siquiera en el Parlamento de España, porque siempre hacen lo contrario de lo que dicen".

Estima la señora Muñoz, en su segunda intervención, que "sería conveniente que el señor interventor aclarara estas dudas", respondiendo el señor alcalde que "el PSOE no tiene ninguna". Insiste la portavoz de IU en que "se podía haber hecho una comparativa de los cuatro puntos del anexo de la propuesta anterior con la actual", incidiendo en "la subida del 10% del billete individual". No obstante, dice apostar "por el transporte público para quien le cueste más trabajo caminar".

El señor alcalde insiste en que "su objetivo es abaratar el coste a quienes utilizan el autobús con más frecuencia, pagando 10 céntimos más el que lo hace esporádicamente".

Cierra el debate el señor Mejías aclarando a la señora Muñoz que "figura de forma distinta porque la oferta es diferente", insistiendo en que "se quiere potenciar el transporte público". Reitera que "el PP miente", y aclara que "los ciudadanos son más pobres debido a las políticas del PP", recordando que "Extremadura es la más pobre desde que gobierna dicho partido". Adelanta que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“luego hablará de los parados”, y concluye reiterando que “se trata de una buena ordenanza para los ciudadanos”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, once votos a favor (PSOE), una abstención (IU) y siete en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, cuyo contenido es el siguiente:

- *Artículo 9. Declaración e ingreso.*

Redacción actual.

“1. La tasa se exigirá en el momento de solicitar la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, a través del sistema de ingreso directo.

2. El pago de los bonos se realizará mediante domiciliación bancaria, en el plazo máximo de quince días desde la aprobación del padrón o autoliquidaciones individuales.

3. Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio”.

Redacción propuesta.

“La tasa se exigirá por el concesionario en el momento de solicitar la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

La adquisición del billete sencillo y el billete múltiple o bono bus se realizará a bordo del propio autobús”.

- *Artículo 11. Infracciones y sanciones.*

Redacción actual.

“En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Redacción propuesta.

“Los usuarios que carezcan de título de transporte válido, según lo indicado en el artículo 27 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2013 (BOP nº 161, de 23 de agosto), serán sancionados con una multa de 50 euros.

Se admite el pago voluntario inmediato de la sanción, en el momento de ser detectada la infracción, haciéndola efectiva al conductor-perceptor del servicio de modo inmediato, en cuyo caso el importe será de 30 euros. Del pago se expedirá a la persona interesada el correspondiente justificante.

De no hacer efectivo el pago inmediato, transcurrido el plazo de pago anticipado se cursará la oportuna denuncia a efectos de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, pudiendo el conductor recabar el auxilio de los agentes de la Policía Local en los términos contemplados en el Reglamento mencionado.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria”.

- Anexo.

Redacción actual.

a) Cuota tributaria y tarifa, IVA incluido.

Tarifa	Concepto	Importe
1	Billete urbano	0,80 €
2	Autobús escolar por año (*)	150,00 €
3	Bono-bus urbano 10 viajes	6,00 €
4	Abono mensual estudiantes (**)	10,00 €

(*) Bonobús escolar. Destinatarios: jóvenes en edad escolar que asistan a los centros escolares. Fecha de validez: desde el inicio hasta el final del curso escolar. Se podrá fraccionar en pagos trimestrales de 50 €/trimestre. Cargo en los meses de octubre, enero y abril.

(**) Abono mensual estudiantes. Podrán solicitar el abono mensual de estudiantes todos aquellos jóvenes menores de 30 años que acrediten la condición de estudiantes, hasta Grado universitario, concediendo este abono el derecho a utilizar el servicio de transporte urbano de viajeros ilimitadamente durante el mes natural de su vigencia.

b) Exenciones y bonificaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Jubilados, pensionistas y mayores de 65 años disfrutarán de una bonificación del 50% del importe de los billetes y bonobús, previa solicitud en las dependencias municipales”.

Redacción propuesta.

a) Cuota tributaria y tarifa, IVA incluido.

Tarifa	Concepto	Importe
1	Billete normal u ordinario	0,90 €
2	Billete de pensionistas, jubilados y estudiantes	0,50 €

b) Exenciones y bonificaciones.

1. Se expedirán bono-bus con descuentos del 10% a cualquier viajero-usuario que se acogiera a esta modalidad por los numerosos desplazamientos que hiciere y que puede utilizar en cualquier fecha que se preste el servicio dentro del año en curso.

Con la compra del bono-bus o billete múltiple, el usuario adquiere el derecho a realizar hasta diez viajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros, y con la compra del billete sencillo el usuario adquiere el derecho a realizar un viaje.

2. Se establece el trasbordo gratuito a aquellos viajeros que tengan la necesidad de desplazarse al Hospital Comarcal, IES “Luis Chamizo”, SEXPE, Bomberos y a los distintos concesionarios de automóviles en la zona, en los servicios de la concesión JEV-015, previa presentación del billete utilizado en la fecha y hora procedente del transporte urbano”.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza -cuyo texto se transcribe a continuación-, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece una tasa por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios públicos de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta ordenanza fiscal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas usuarias de los servicios públicos de transporte urbano colectivo de viajeros prestados por este Ayuntamiento.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

Se fija tomando como referente el coste real o previsible del servicio o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la presente tasa será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

2. El importe resultante de dicha tarifa se entenderá con inclusión de los impuestos indirectos que proceda aplicar en cada caso.

3. Las variaciones en los tipos impositivos de los impuestos indirectos que corresponda aplicar sobre las respectivas cuotas tributarias, serán recogidas directamente en el montante final de la tasa, sin necesidad de modificación expresa.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

Solo se concederán las exenciones y bonificaciones que se establezcan por ley y sean acreditadas por el solicitante, y las que se recogen en el anexo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros que constituye el hecho imponible de la presente tasa. A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del referido servicio en el momento de solicitarlo en el acceso al vehículo.

Artículo 9. Declaración e ingreso.

La tasa se exigirá por el concesionario en el momento de solicitar la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

La adquisición del billete sencillo y el billete múltiple o bono bus se realizará a bordo del propio autobús.

Artículo 10. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

Los usuarios que carezcan de título de transporte válido, según lo indicado en el artículo 27 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2013 (BOP nº 161, de 23 de agosto), serán sancionados con una multa de 50 euros.

Se admite el pago voluntario inmediato de la sanción, en el momento de ser detectada la infracción, haciéndola efectiva al conductor-perceptor del servicio de modo inmediato, en cuyo caso el importe será de 30 euros. Del pago se expedirá a la persona interesada el correspondiente justificante.

De no hacer efectivo el pago inmediato, transcurrido el plazo de pago anticipado se cursará la oportuna denuncia a efectos de la incoación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

correspondiente procedimiento sancionador, pudiendo el conductor recabar el auxilio de los agentes de la Policía Local en los términos contemplados en el Reglamento mencionado.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Normas del servicio.

El Ayuntamiento sancionará al usuario que incumpla las normas de utilización del servicio, que se concretarán en el correspondiente Reglamento de uso.

ANEXO

a) Cuota tributaria y tarifa, IVA incluido.

Tarifa	Concepto	Importe
1	Billete normal u ordinario	0,90 €
2	Billete de pensionistas, jubilados y estudiantes	0,50 €

b) Exenciones y bonificaciones.

1. Se expedirán bono-bus con descuentos del 10% a cualquier viajero-usuario que se acogiera a esta modalidad por los numerosos desplazamientos que hiciere y que puede utilizar en cualquier fecha que se preste el servicio dentro del año en curso.

Con la compra del bono-bus o billete múltiple, el usuario adquiere el derecho a realizar hasta diez viajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros, y con la compra del billete sencillo el usuario adquiere el derecho a realizar un viaje.

2. Se establece el trasbordo gratuito a aquellos viajeros que tengan la necesidad de desplazarse al Hospital Comarcal, IES "Luis Chamizo", SEXPE, Bomberos y a los distintos concesionarios de automóviles en la zona, en los servicios de la concesión JEV-015, previa presentación del billete utilizado en la fecha y hora procedente del transporte urbano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Normas de gestión del bono bus.

El bono-bus tiene carácter personal e intransferible, por lo que solamente puede ser utilizado por el titular del mismo. En caso de pérdida o extravío, podrá solicitarse la expedición de un nuevo carné, previo pago de una cuota de 1 €.

La expedición de bono-bus se llevará a cabo requiriéndose la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotografía tamaño carné, fotocopia compulsada y original de los documentos que acrediten las circunstancias exigidas para el acceso a la prestación.

Disposición final. La presente ordenanza fiscal entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA NUEVA GLORIETA EN LA CARRETERA EX-206, PARA ACCESO A VIARIO DE CONEXIÓN VILLANUEVA-DON BENITO Y LAS ZONAS COMERCIALES DE CARREFOUR ESPAÑA, S.L.U., MUEBLES ÁVILA, S.L. Y EL PARQUE COMERCIAL "RIBERA DEL GUADIANA".-

Con el permiso de la presidencia, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2014, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

El señor alcalde manifiesta que "este asunto ha sido fruto del consenso y de intensas negociaciones que el propio portavoz municipal podrá explicar".

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que "traen hoy una nueva infraestructura para seguir mejorando los accesos a la ciudad, como ya vienen haciendo. Se trata en esta ocasión de la construcción de una nueva glorieta en la Carretera a Don Benito, merced a la colaboración de lo público con lo privado. La Junta de Gobierno Local aprobó el 11 de marzo último la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

imposición y ordenación a través de contribuciones especiales para la financiación de la adquisición de terrenos y las obras a realizar de una nueva rotonda para mejorar la fluidez del tráfico. Las contribuciones especiales son un tributo regulado por una amplia normativa. El presupuesto asciende a 277.000 euros, de los que el Ayuntamiento tiene que aportar el 10%, corriendo el resto por cuenta de los propietarios".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, dice que "no mejora nada, sino que facilita el acceso a las grandes superficies y a Muebles Ávila". Se refiere "al empeoramiento del acceso a la Cooperativa Agrícola San Isidro en la Ronda de la Hispanidad". Cree que "donde realmente hace falta una buena rotonda es en el acceso al recinto ferial", y adelanta que "no van a votar en contra, porque las inversiones pueden ser productivas, pero ignoran hasta qué punto va a mejorar el acceso y el desarrollo económico de nuestra ciudad". No obstante, esperan que "el nuevo parque comercial se desarrolle cuanto antes".

El señor alcalde dice que el señor Manzano "será consciente de la importancia de todo esto cuando ya sea tarde para él".

A su vez, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que "este asunto viene ya cocinado y ha sido a petición del nuevo centro comercial", lo que niega el señor alcalde.

La edil dice que "lo dijo en la Comisión el señor Mejías", contestando el señor alcalde que "si así fue, se equivocó".

Insiste la señora Muñoz en ello, añadiendo que "también dijo que se habían puesto de acuerdo Carrefour, Muebles Ávila y el Ayuntamiento para mejorar el acceso".

Aclara el señor alcalde que "el señor Mejías no pudo ser porque no estuvo presente en dicha Comisión", diciendo la señora Muñoz que "sería otro responsable, puede que el señor Solís".

Informa el señor presidente que, "en cualquier caso, se trata de una imposición del Gobierno municipal, porque entienden que hay que mejorar los accesos a la ciudad".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La señora Muñoz dice que "los miembros del PP podrán atestiguar que el responsable de la Comisión dijo que el centro comercial que se va a abrir frente a Carrefour propuso un acuerdo con Carrefour y Muebles Ávila para hacer la rotonda", lo que cree que "no es malo". El señor alcalde dice que "no es malo, pero es incierto". La edil considera que "el acta reflejará lo que se dijo". El señor alcalde dice que "si se dijo así no fue correcto y se equivocó el que lo dijera, pues ha sido a propuesta del Ayuntamiento y en relación con el Plan General Municipal que IU no aprobó". No obstante, dice que "cree más al concejal que a ella".

La aludida dice que, en todo caso, "las tres empresas tienen que participar en el tema de la rotonda, que costará más de 277.000 euros, aportando el Ayuntamiento el 10%, 22.955 euros; Muebles Ávila el 6,57%, 14.000 euros; Carrefour, el 45,72%, 104.000 euros; y Ribera del Guadiana, pagaría 86.000 euros". Estima que "la rotonda dará fluidez al tráfico para acceder a estos espacios", solicitando que "se prevea todo lo que pueda venir, no como ocurre con otras, que eran muy pequeñas y se han tenido que modificar". Ratifica esto el señor alcalde diciendo que "le ha tocado a él ampliarlas".

La edil estima que "con estas actuaciones fuera de la ciudad no va a entrar nadie a la misma", por lo que dice que "sería bueno retomar la idea del Centro Comercial Abierto, para el que se dieron 445.000 euros"; preguntando "dónde están los toldos y los difusores de agua que se instalaron en las calles comerciales y que fueron vendidos a bombo y platillo por toda la comarca".

Concluye insistiendo en que "con esta rotonda se potencia aún más la actividad en la periferia", aunque reconoce que "hay otras campañas para revitalizar el comercio en el centro", para el que pide nuevamente "se retome la idea del Centro Comercial Abierto".

El señor alcalde dice que "lo que pretende es que el comercio se quede en Villanueva, ya sea en el centro o en la periferia".

Nuevamente interviene el señor Mejías, quien se asombra de que "la oposición se limite a criticar los nuevos proyectos e infraestructuras". Cree que "estamos tratando de un gran proyecto, donde el alcalde ha logrado poner de acuerdo a tres empresas". Se pregunta "quién ha hecho más por el comercio que los socialistas en los últimos años, para lo que han transformado el centro de la ciudad,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

citando el caso de la Plaza de España o el nuevo parking, realizados para la revitalización del comercio. Además, se está apoyando a otro tipo de comercio en el entorno de Carrefour, que si no se hiciera allí la oposición lo criticaría también". Recuerda "las pequeñas rotondas que hicieron el PP e IU en las Mimosas, Los Pinos, Carretera de Guadalupe, etc., que han tenido que ensanchar este Gobierno municipal, dando otra imagen a la ciudad". Entiende que "hoy lo que toca es apoyar esto y no preguntar dónde está una cosa o la otra, pues podría preguntar él dónde está el programa electoral de izquierdas de IU, o las promesas del PP de bajar el IVA cultural". Termina pidiendo que "se apoye este acuerdo que el alcalde ha conseguido".

En su segunda intervención, insiste el señor Manzano en que "el PP no está en contra de esta nueva rotonda", recordando que "el señor Solís dijo en la Comisión de Urbanismo que esto era una propuesta de la empresa, luego se equivocó o mintió, al igual que se equivocó el señor Mejías con el tema de las tarjetas de aparcamiento". Dice que "toma nota de que el alcalde ayudará al resto de emprendedores con la misma diligencia que a los del parque comercial"; y termina reiterando que "votarán a favor de la rotonda porque esperan que contribuya al desarrollo y a la creación de empleo en la ciudad".

También en su segunda intervención, la señora Muñoz no considera que esta rotonda "sea una gran infraestructura, sino una actuación para mejorar el acceso de los vehículos a la zona comercial", estimando que "tampoco mejora la imagen de la zona". Afirma que "puede que sea un gran proyecto cuando se instale allí el parque comercial Ribera del Guadiana, pero ello no va a favorecer la entrada de gente a la ciudad". Insiste en que "el comercio crece en la periferia", apostando porque "se retome el Centro Comercial Abierto, con los toldos y los difusores antes citados"; preguntando "dónde están", así como "qué fue de los 450.000 euros que pagaron todos los extremeños". Recuerda que "durante uno o dos años el Ayuntamiento asumió el coste del montaje de los toldos porque creían en ello y tuvo su aceptación". Cree para terminar que "es perfectamente compatible el tema de la rotonda con la propuesta que ella hace".

En su última intervención, el señor Mejías aclara que "el proyecto del Centro Comercial Abierto es un proyecto de las asociaciones del comercio, sin que tenga nada que ver el Ayuntamiento. Por tanto, debe dirigirse a los comerciantes, porque parece ser que últimamente hay una pugna para llevar a dos comerciantes dentro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las listas, no sabemos si del PP o de IU, pues los dos se erigen en portavoces de determinados personajes que han utilizado lo del comercio para hacer política”.

Insiste en que “sí hay una buena imagen con las nuevas rotondas y el extrarradio en general, y esta nueva rotonda va a contribuir a reforzar esa imagen, rotonda que va a tener las dimensiones fijadas por la Junta, propietaria de la carretera”.

El portavoz socialista manifiesta en este punto que, “una vez más, el señor Casado murmura algo inaudible mientras está en el uso de la palabra”, por lo que se dirige a él para decirle que “si quiere ser portavoz del PP debe dejar las conspiraciones internas y dedicarse a los problemas de los villanovenses”; protestando vivamente el edil del PP por dichas alusiones y produciéndose un rifirrafe entre ambos, por lo que el señor alcalde, tras aclarar que “deben entenderse en clave política cuantos comentarios se realizan”, invita al señor Mejías a “seguir centrándose en el asunto en cuestión y al señor Casado a que no interrumpa, bajo apercibimiento”.

Concluye su intervención el señor Mejías brevemente reiterando los argumentos anteriores.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, dieciocho votos a favor (once del PSOE y siete del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para financiar la adquisición de los terrenos necesarios y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de una nueva glorieta en la Carretera EX-206, para acceder a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales de Carrefour España, S.L.U., Muebles Ávila, S.L. y el Parque Comercial “Ribera del Guadiana”, redactado por los técnicos municipales don Antonio María Jiménez Masa y don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57), más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43) de IVA; lo que hace un total de doscientos cincuenta mil euros (250.000); que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de marzo de 2014; conforme a la ordenación que se refiere a continuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY" del anuncio de exposición al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, así como la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Dentro del indicado plazo -que se computará a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación que se produzca, ya sea en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Regional "HOY"- los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA NUEVA GLORIETA EN LA CARRETERA EX-206, PARA ACCEDER A VIARIO DE CONEXIÓN VILLANUEVA-DON BENITO Y LAS ZONAS COMERCIALES DE CARREFOUR ESPAÑA, S.L.U., MUEBLES ÁVILA, S.L. Y EL PARQUE COMERCIAL "RIBERA DEL GUADIANA".

Artículo 1. Fundamento jurídico y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

19, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente ordenanza la imposición de contribuciones especiales para financiar la adquisición de los terrenos necesarios y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto de ejecución de una nueva glorieta en la Carretera EX-206, para acceder a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales de Carrefour España, S.L.U., Muebles Ávila, S.L. y el Parque Comercial "Ribera del Guadiana".

Las contribuciones especiales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra mencionada.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación en el término municipal de Villanueva de la Serena, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

Artículo 3. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de las presentes contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de las obras proyectadas.

2. Las contribuciones especiales que se exigirán se fundarán en la mera realización de las obras a que hace referencia el artículo 1 de esta ordenanza y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo o no de las mismas.

Artículo 4. *Obras y servicios municipales financiables.*

1. Tendrán la consideración de obras financiables a través de las contribuciones especiales previstas en esta ordenanza las contempladas en el "Proyecto de ejecución de una nueva glorieta en la Carretera EX-206, para acceder a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales de Carrefour España, S.L.U., Muebles Ávila, S.L. y el Parque Comercial "Ribera del Guadiana".

Artículo 5. *Sujetos pasivos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se establecen los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras, y en concreto, según sus denominaciones comerciales tangibles, Carrefour España, S.L.U., Muebles Ávila, S.L. y el propietario del futuro Parque Comercial "Ribera del Guadiana".

2. Cuando la persona física o jurídica que figure como sujeto pasivo en este acuerdo concreto de ordenación transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se reconocen otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Artículo 7. Base imponible.

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 90% del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras.

2. El referido coste estará integrado por el coste de los trabajos técnicos y de ejecución de las obras y por el coste de los terrenos, con el siguiente desglose:

COSTE DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CONCEPTOS	BASE (€)	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL (€)
Trabajos de topografía	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €
Estudio geotécnico previo	384,00 €	80,64 €	464,64 €
Proyecto de ejecución	8.681,16 €	1.823,04 €	10.504,20 €
Estudio de Seguridad y Salud	800,00 €	168,00 €	968,00 €
Dirección de obras	8.681,16 €	1.823,04 €	10.504,20 €
Coordinación de Seguridad y Salud	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
Ejecución obras según proyecto	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TOTALES	229.557,89 €	48.207,15 €	277.765,04 €
---------	--------------	-------------	--------------

COSTE DE ADQUISICION DE LOS TERRENOS O VALOR DE EXPROPIACIÓN

Los terrenos de Carrefour España, S.L.U. y Muebles Ávila, S.L. se clasifican, según el Plan General Municipal, como urbano, en la norma zonal 6.4: "Actividades Económicas. Terciario", colindantes con la glorieta del sistema general de red viaria, dentro del uso comunicaciones de los suelos dotacionales, y la obtención de este sistema general debe realizarse por expropiación o por adquisición onerosa (compra); mientras que los terrenos de la glorieta afectos al futuro Parque Comercial "Ribera del Guadiana" se clasifican como urbanizable, dentro del sector terciario Se.2.2(o), y su obtención será por cesión obligatoria y gratuita, todo ello en aplicación del artículo 141 de la LSOTEX.

Según informe de valoración redactado con fecha 21 de febrero de 2014 por el Servicio de Urbanismo, se determina que el valor unitario del suelo a expropiar o adquirir asciende a la cantidad de 25,25 €/m²s (veinticinco euros y veinticinco céntimos por metro cuadrado de suelo), obteniendo el siguiente cuadro de valores, en el que se indica el nombre comercial y la referencia catastral de las parcelas afectadas, acompañado del valor de expropiación o adquisición sobre la superficie total afectada:

PROPIEDADES (referencia catastral)	SUPERFICIE (m ²)	VALOR UNIT (€/m ²)	VALOR TOTAL (€)
MUEBLES ÁVILA, S.L. (06153A03505001)	102,00	25,25	2.575,50 €
CARREFOUR ESPAÑA, S.L.U. (6676501TJ5167N)	714,00	25,25	18.028,50 €
TOTALES	816,00	- - - -	20.604,00 €

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local pudiera obtener del Estado o de cualquier otra persona o entidad, pública o privada .

6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Artículo 8. Cuota tributaria y criterios de reparto.

Para determinar las cuantías de las cuotas tributarias de los propietarios, dentro del máximo del 90% del coste de la obra, y no fijándose en el Plan General Municipal la forma de reparto entre las propiedades a las que dará acceso y servicio la citada rotonda, y que contribuirán a todos los costes para la ejecución de la misma, se determina que el reparto equitativo de contribución en los citados costes lo sea en función de la superficie aportada/afectada por las propiedades particulares para la ejecución de la glorieta, ya que se trata de segmentos circulares que además nos fija la proporción de frente de fachada que aporta cada propiedad.

Así, en función de las superficies aportadas, en el cuadro siguiente se establecen los porcentajes de reparto, considerando que las obras se van a ejecutar por el sistema de "obras públicas ordinarias" establecido en la LSOTEX, sabiendo que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena debe aportar el 10% de los costes totales:

PROPIEDADES (referencia catastral)	SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJES PROPIETARIOS (%)	PORCENTAJES TOTALES (%)
AYUNTAMIENTO DE VVA DE LA SERENA	-----	-----	10,00%
MUEBLES ÁVILA, S.L. (06153°03505001)	102,00	7,26%	$7,26\% \times 0,9 = 6,53\%$
CARREFOUR ESPAÑA, S.L.U. (6676501TJ5167N)	714,00	50,80%	$50,80\% \times 0,9 = 45,72\%$
PARQUE COMERCIAL "RIBERA DEL GUADIANA"	589,53	41,94%	$41,94\% \times 0,9 = 37,75\%$
TOTALES	1.405,53	100,00%	100,00%

Se desglosan, según los porcentajes anteriores, los costes e indemnizaciones que debe soportar cada una de las propiedades que forman parte de la ejecución de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presente obra pública ordinaria, desglosando, por un lado, los importes de los costes de ejecución afectados por el IVA, y por otro lado, los importes de adquisición o expropiación de terrenos y sus compensaciones no afectados por el IVA:

PROPIEDADES Y PORCENTAJES TOTALES	COSTES DE EJECUCIÓN			COSTES TERRENOS	
	BASE	IVA	TOTAL	EXPROPIACIÓN	COMPENSACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VVA DE LA SERENA 10,00%	22.955,79 €	4.820,72 €	27.776,51 €	2.060,40 €	0,00 €
MUEBLES ÁVILA, S.L. (06153A03505001) 8,53%	14.990,13 €	3.147,92 €	18.138,05 €	1.345,44 €	2.575,50 €
CARREFOUR ESPAÑA, S.L.U. (6676501TJ5167N) 45,72%	104.953,87 €	22.040,31 €	126.994,18 €	9.420,15 €	18.028,50 €
PARQUE COMERCIAL "RIBERA DEL GUADIANA" 37,75%	86.658,10 €	18.198,20 €	104.856,30 €	7.778,01 €	0,00 €
TOTALES	229.557,89 €	48.207,15 €	277.765,04 €	20.604,00 €	20.604,00 €

Artículo 9. Devengo.

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Una vez finalizada la realización de las obras, deberá procederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

5. En el momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta quién es el propietario a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en este acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y que dicho sujeto pasivo hubiere anticipado el pago de cuotas.

Artículo 10. Imposición y ordenación.

1. La exacción de las presentes contribuciones especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición.

2. El acuerdo relativo a la realización de la obra denominada "Proyecto de ejecución de una nueva glorieta en la Carretera EX-206, para acceder a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales de Carrefour España, S.L.U., Muebles Ávila, S.L. y el Parque Comercial "Ribera del Guadiana", no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la presente ordenanza, que constituye la ordenación concreta del tributo.

3. Una vez aprobada la presente ordenanza, y determinadas las cuotas a satisfacer, en el artículo 8 de la misma, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor alcalde dice que *“se acaba de recibir un escrito de la empresa TRAGSA solicitando autorización para realizar unos trabajos en la Vía Verde”*; por lo que somete a votación la urgencia del asunto, siendo aceptada por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU).

Sometido el asunto a la consideración de los munícipes, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, dice que *“se trata de autorizar a dicha empresa para que pueda mejorar el Camino Verde Natural a su paso por nuestra ciudad”*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Autorizar a la sociedad Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) para poder llevar a cabo dentro del término municipal de Villanueva de la Serena las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado “Eliminación de la discontinuidad de la Etapa 27 del Camino Natural del Guadiana”, cuyo promotor es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambientes; así como la cesión temporal de los terrenos durante la ejecución de las actuaciones propuestas.

8.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, da lectura a la siguiente moción:

“La situación actual de crisis y desempleo que viene azotando a nuestros pueblos y ciudades exige de los poderes públicos la búsqueda del reparto y de la equidad en el empleo.

La difícil situación que atraviesan muchos trabajadores y trabajadoras de Villanueva de la Serena, además de justificar lo dicho anteriormente, requiere una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

respuesta extraordinaria por parte de los grupos políticos que componen este Ayuntamiento.

No podemos permanecer impasibles ante las necesidades que día a día nos hacen llegar nuestros vecinos. Algunas de ellas podrían tener una solución rápida si se gestionara el empleo que oferta el Ayuntamiento a través de bolsas, regulándolo de forma efectiva, que en muchas ocasiones podría solucionar situaciones problemáticas.

Una bolsa de empleo debe convertirse en una herramienta útil que mantenga la transparencia a la que estamos obligados los que desarrollamos un servicio político público.

En reiteradas ocasiones, el Grupo Municipal del Partido Popular ha pedido explicaciones sobre la gestión del empleo que se realiza por el equipo del PSOE, interpelaciones que han sido respondidas con un "lo gestionamos a través del SEXPE"; pero tras los años de gestión socialista, sólo vemos y nos trasladan los vecinos quejas, injusticias, y sobre todo el distanciamiento del equipo de gobierno formado por el PSOE de los problemas reales que sufren los villanovenses, día a día, y aún seguimos esperando conocer con qué prioridad ni en base a qué selección se está contratando al personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Creemos, además, que en estos momentos de crudeza económica es imprescindible que los Ayuntamientos puedan regular de manera efectiva y compensar de manera equitativa las diferentes situaciones problemáticas que acarrea la escasez del empleo, así como la ausencia de alternativas en la que muchos y muchas ciudadanas ahora mismo se encuentran.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular presenta las siguientes propuestas de acuerdos:

Primero. Aprobar la constitución de una "Bolsa de Empleo Municipal" en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para las contrataciones laborales temporales que se realizan por el Ayuntamiento, tanto para contratos ante necesidades urgentes e inaplazables, como para contratos para personas en situación de necesidad.

Segundo. La mencionada "Bolsa de Empleo Municipal" se regulará por unas bases, que redactará una Comisión con representación de todos los Grupos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Municipales y el asesoramiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, y que se someterán a la aprobación el próximo Pleno que celebre esta Corporación.

Tercero. Que ese reglamento tenga en cuenta al menos los siguientes criterios:

a) Criterios de orden económico: atender a aquellos ciudadanos y ciudadanas que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

b) Criterios de orden social: atender a aquellos ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar (hijos menores de 25 años), desempleados en una misma unidad familiar, cónyuge desempleado y demandante de empleo con una antigüedad demostrada, ser cabeza de familia monoparental, discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo, etc.

c) Criterios de orden general: atender a criterios como:

- Que la bolsa tenga un carácter rotatorio.*
- Que la duración de los contratos tenga un periodo máximo, para asegurar el acceso de todos los aspirantes al empleo.*
- Que la bolsa tenga un carácter dinámico y no cerrado (admitiendo a quienes lo deseen de manera periódica).*
- Que se detraiga un cupo para jóvenes demandantes de primer empleo.*
- Que se reserve determinado porcentaje de puestos de trabajo para casos excepcionales de emergencia social".*

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (once del PSOE, siete del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Abierto el debate, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que *"esta moción está en la línea de otra anterior que ella había presentado para el examen, parado a parado, de la unidad familiar, ya que el SEXPE no tiene esos datos. Se presenta una oferta genérica desde aquí con un perfil determinado y envían a quienes tengan ese perfil y estén más tiempo parados, pudiendo darse el caso de que se contrate a alguien en cuya unidad familiar se tengan otros ingresos"*. Estima que *"dada la situación de crisis actual, hay que estudiar muy bien los ingresos de la familia antes de proceder a una contratación"*. Por todo ello, anticipa su voto a favor.

Por su parte, don Manuel Mejías Tapia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, dice *"creer haber deducido de las palabras de la señora Muñoz una crítica al trabajo del SEXPE, lo que le sorprende, porque dicho organismo está siendo dirigido por el PP e IU, pues el director del Servicio es del PP, y el del Observatorio de Empleo es de IU, por lo que debe dirigirse a ellos para cambiar los criterios"*.

Centrándose ahora en la moción del PP, dice que *"la Real Academia Española de la Lengua define lo que es plagio como una "acción de copiar en lo sustancial obras ajenas dándolas como propias"; anticipando que "más adelante explicará por qué lo dice"*.

Afirma que, *"normalmente, el PP, para defender sus posiciones, se limita a leer los argumentarios que le mandan desde Mérida, sin más; pero hoy, el portavoz del PP trae una moción copiada de las presentadas en otros Ayuntamientos como el de Huescar y el de Almasera, presentadas el 1 de abril de 2013 y el 26 de junio de 2011, respectivamente"*.

Considera *"una vergüenza defender a los desempleados sin aportar nada propio"*; y añade que *"para presentar una moción hay que conocer cómo se están haciendo las cosas actualmente y como se ha limitado a copiar y pegar pide cosas que ya se vienen haciendo aquí, como el que se tengan en cuenta los informes de los Servicios Sociales"*.

Dice que *"se quiere hacer responsable del paro a este Ayuntamiento, lo que está muy lejos de la realidad, pues son Rajoy, Monago y Escobar, habiéndose incrementado el paro en tres años en 50.000 personas. Éste es el resultado de tanto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

verso suelto en Extremadura. Las medidas contra el desempleo hay que exigírselas a ellos”.

Afirma que “quien permanece impasible ante la situación es el PP, porque este alcalde ayuda a quienes peor lo están pasando, como lo prueba el que el Presupuesto aprobado es el más social de la historia. Aquí se podrá estar en paro pero no en desamparo. También se genera economía con las actuaciones urbanísticas puestas en marcha, pagando a los proveedores en tiempo y plazo, pero la responsabilidad máxima es del Gobierno de España y del de Extremadura. Aquí se utiliza el SEXPE para contratar porque es el sistema más justo y es el que establece la normativa de la Junta que aprueban el PP e IU”.

Recuerda que “el otro día Monago inauguró las oficinas del SEXPE gestionada por los socialistas y lo ponía como ejemplo de servicio a los desempleados, y hoy vienen aquí el señor Manzano e IU a poner en duda el trabajo de los profesionales de las oficinas del SEXPE”.

Le recuerda al señor Manzano que “también se habrán dirigido a él muchos ciudadanos para preguntarle por su posición respecto al Hospital o la ITV y no ha dicho nada”.

Termina su intervención calificando de “demagógica y mentirosa” esta moción “y un insulto a los desempleados, lo que viene a demostrar una gran incompetencia”.

El señor Manzano, tras quejarse de los insultos, dice que “el señor Mejías no sabe nada del Derecho comparado”. Le parece “una excusa triste decir que han sacado la moción de otros municipios”, aclarando que “una fue presentada por el PSOE y otra por el PP”, e insiste en pedir que “se haga una bolsa de empleo transparente”.

Intenta intervenir desde el público una persona, afirmando el señor alcalde que “sabía que esto iba a ocurrir porque estaba preparado”.

El señor Manzano continúa diciendo que “esta propuesta ya la ha hecho antes y siempre la han rechazado”, y que “se niega la transparencia”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reconoce que *"en los programas de empleo de la Junta el Ayuntamiento está obligado a pedir oferta al SEXPE, pero en los contratos que se hacen desde aquí se hacen a la carta, pretendiendo contratar sin transparencia"*.

El señor alcalde dice que *"no lo va a permitir"*, añadiendo el señor Manzano que *"así es cuando solo aparece una persona en la oferta"*.

El señor alcalde dice que *"también aparecen posibles concejales del PP"*.

El edil del PP dice que *"se ha hecho una oferta para cuatro personas y como no ha salido bien se contrata a una quinta persona"*.

Se acusan mutuamente de *"utilizar a los parados"*.

Prosigue el señor Manzano considerando que *"se deben estudiar los casos para ver la antigüedad en el desempleo y la situación personal y familiar de cada uno"*; y cree que *"no se deslegitima esta moción porque se haya presentado en otros municipios"*. Pregunta *"qué opinión tiene el PSOE de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Badajoz o de Castuera"*. También dice que *"por qué no hablan de los 2.600.000 parados más producidos entre 2007 y 2011"*; y que *"se trata de confundir a los ciudadanos, pero ahora, gracias al PP, se está reduciendo el paro aunque, desgraciadamente, lentamente"*. Afirmar que *"la herencia es la que dejó el PSOE, habiendo estado a punto de intervenirlos"*. Se niega que *"se esté empezando a funcionar"*, esperando ver *"cómo se piden disculpas por la disminución del desempleo"*. Y reitera para terminar *"la necesidad de crear una bolsa de empleo abierta, para lo que presentarán todas las mociones que sean necesarias"*.

El señor alcalde cree que *"todo esto debía consensuarse y no intentar sacar réditos de forma injusta"*. Considera que *"hablar de recuperación es un insulto a las miles de familias que lo están pasando mal"*. Dice que *"si el paro baja y no es consecuencia de la emigración será el primero en alegrarse, pero no es así: el empleo que se crea es lamentable, sin derechos, por días"*. Y añade que *"está visitando a las empresas"*, asegurando que *"la situación no mejora"*.

La señora Muñoz, en su segunda intervención, dice que *"el señor Mejías miente a sabiendas, pues ella no ha dicho en ningún momento que el SEXPE lo haga mal; sino que ha dicho que lo hace así pero desde IU solicitan que se haga una bolsa de parados de Villanueva porque el SEXPE no valora las circunstancias familiares"*. No



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entiende "el miedo a la creación de esa bolsa y que se reparta el trabajo". Afirma que "aquí hay muchos casos en que gente del PSOE entran seis meses, salen y vuelven a entrar otra vez seis meses, lo que es verídico y constatable". Dice que ella "no acusa al SEXPE ni a sus técnicos, estando harta de que se califique a la oposición de tonta y de que no se entera, al revés que ellos, que parece que lo saben todo". Cree que "el PSOE debía tener más memoria", afirmando que "el primero que creó un desahucio exprés fue el PSOE", añadiendo que "la primera reforma laboral la hizo Zapatero y de aquellos polvos vienen estos lodos". Cree que "no se debe mirar más hacia atrás, a no ser para corregir errores que todos han cometido". Cree que "aquí, como en otros sitios, se puede hacer una bolsa dando participación a los parados, lo que sería más equitativo". Dice que "no cuestiona a los técnicos, pero es cierto que ha habido perfiles muy concretos de personas que solo tenían un curso muy determinado y solamente había ese en el SEXPE: son las aberraciones que tienen todos los sistemas, que a veces nos dejamos llevar y son utilizados". Insiste en que "hay algunos puestos de trabajo en el Ayuntamiento que coinciden con emergencia social que no es tal, gente que forma parte del PSOE o familiares"; insistiendo en que "gente del PSOE está entrando y saliendo continuamente en el Ayuntamiento, lo que es muy visible".

El señor alcalde dice que "no la va a permitir que en un sitio ponga a los del PSOE y a todos los demás aparte". La califica de "demagoga", que "le gustan las masas y los aplausos", pero que "nada tiene que ver con su hacer diario, porque ella habla de eso cuando los mayores enchufados que ha habido en este Ayuntamiento fueron de la época del tripartito"; pidiéndole que "deje de hablar de enchufados y hable de empleados", recordando que "en las listas ésas que dice que son tan selectivas han venido hasta concejales del PP, que se les ha tenido que decir que no pueden trabajar por incompatibilidad con su cargo de concejala". Concluye diciendo que "lo importante es la acción política y no la demagogia y lo cierto es que IU gobierna con el PP y hay 50.000 parados más".

El señor Mejías, de nuevo, dice que "el señor Monago ha dicho que la posición de IU en Extremadura es razonable, lo que podemos comprobar hoy, porque IU apoya razonablemente al PP en sus políticas de empleo; solo ataca al PSOE. La estrategia de IU hoy es desviar la atención de los verdaderos problemas de los ciudadanos, consecuencia de su gobierno con el PP". Se refiere a "las casualidades de la Junta de Extremadura y a las de aquellos militantes que posiblemente se contrataron para ganar los Congresos de IU, porque aquí en este Ayuntamiento trabajan miembros del PP y puede que sean concejales. Aquí no hay nada a la carta, sino que se contrata en base a criterios objetivos". Dice que "el programa de IU es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

governar con la derecha, dictando ellos los decretos por los que se rige la contratación", recordando que "son dos millones de euros menos a fecha 2013 los que ha dejado de mandar la Junta a Villanueva en planes de empleo con respecto a 2010". Añade que "para explicar los criterios que dice el PP de Villanueva, el PP de Huéscar y Esquerra Unida del País Valenciá, de Almasera, lo que tienen que hacer es regular las contrataciones conforme a esos decretos que están diciendo aquí". Afirma que "todas las contrataciones que hace el Ayuntamiento con fondos propios son rotatorias" y que "solamente se repite en el caso de las más cualificadas y cuando hay escasez de candidatos". Añade que "dice el PP que los contratos tengan un período máximo de duración para favorecer el acceso al empleo a todos los aspirantes; pues bien, el 95% de las contrataciones que se realizan no son superiores a 6 meses, y el 5% restante es personal cualificado, como los monitores deportivos, que tienen que estar durante todo el curso. También dicen que las contrataciones tienen que ser dinámicas, y así con, con la Concejala de Personal recibiendo diariamente a la gente, conociendo sus necesidades, porque hoy una persona puede tener un problema y mañana no, o al revés. Eso es trabajar de forma dinámica. También dice el PP que se detraiga un cupo para jóvenes demandantes de primer empleo", preguntando "si no conoce el Fondo de Experiencia".

Se oyen voces desde el fondo del salón, invitando al señor alcalde a que una persona del público lo abandone, lo que hace acompañado de la Policía Local.

Continúa su intervención el señor Mejías diciendo que "es lamentable que el señor Manzano ayude a montar este circo Pleno tras Pleno. También pide el PP que haya una partida de emergencia social", significando que "ya la hay". Reitera que "en esta moción se proponen cosas que ya se están haciendo, lo que ocurre por copiar mociones". Pregunta si la bolsa de empleo que propone el señor Manzano "es la misma que se utilizó para contratar a un administrativo en Calzadilla de los Barros y Villar de Rena y después nombrarle secretario accidental". Le pregunta "si prefiere esa bolsa de empleo a la carta", añadiendo que "el señor Manzano está inhabilitado para hablar de empleo".

Tras lo cual, una vez sometida a votación la referida moción, es desestimada al obtener únicamente ocho votos a favor (siete del PP y uno de IU), ninguna abstención y once en contra (PSOE).

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Antonio Manzano Gil, formula los siguientes:

- ¿Por qué no se da traslado al resto de los Grupos de algunas invitaciones a determinados actos que se reciben para toda la Corporación?

Responde el señor alcalde que “no cree que eso ocurra”, pero que, no obstante, “procurarán extremar el cuidado al respecto”.

- ¿Van a estar finalizadas las obras de la Plaza de España para el día 29 de marzo, plazo previsto de terminación?

Responde el señor alcalde que “si para dicha fecha no han terminado y hay informe desfavorable del técnico competente, habrá sanciones a las empresas, a no ser que el técnico justifique la tardanza, en cuyo caso lo estudiará la Junta de Gobierno Local”. No obstante, adelanta que “las obras estarán terminadas para la Semana Santa”.

- ¿Han advertido que la misma fotografía que aparece en la portada del expediente del Presupuesto y en la página web del Ayuntamiento, aparece en los panfletos del PSOE?, pidiendo explicaciones al respecto.

El señor alcalde aclara que “dicha fotografía fue cedida por un villanovense, llamado Luis, que tenía un compromiso con la imprenta Lucas Alonso. La misma figura en el calendario que hace dicha empresa y ha sido cedida libre y gratuitamente tanto al Ayuntamiento como al PSOE, porque así lo ha querido”, especificando que “las octavillas de la propaganda de dicho partido la llevan porque la obra la ha realizado un Gobierno del PSOE”, añadiendo que “también podría aludir a otras posibles connotaciones del color azul de algunas publicaciones del PP en Extremadura”.

- A raíz del conflicto con algunas asociaciones de comerciantes porque se han atrevido a criticar al Ayuntamiento, ¿no sería mejor dialogar con ellos para realizar propuestas de consenso?

Responde el señor alcalde que “este Gobierno municipal habla con todo el mundo”, preguntando “si cabe calificar como asociación a tres o cuatro comerciantes, dos de ellos particularmente, que tienen una lucha feroz contra el mismo”. Cree que “consideran que su relación con el Ayuntamiento debe ser de igual a igual y llevan a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cabo acciones políticas manejadas por el PP de esta ciudad”; aclarando que “este Gobierno, con esa asociación concreta, porque es política, no tiene interlocución, pues la hubo mientras consideraron que era comercial”. Dice que “admite la crítica, pero no el desprecio que hacen tanto al Ayuntamiento como al propio comercio”, invitando al señor Manzano a “que los incluya en su lista si tiene hueco”.

- ¿Se han informado de quién tiene tarjetas de aparcamiento en este Ayuntamiento?

Responde el señor alcalde que “tienen tarjeta quienes se considera desde este Gobierno municipal que la necesitan, siendo una práctica habitual en todos los Ayuntamientos”. El señor Manzano dice que “antes lo había negado”, afirmando que “los ciudadanos no la tienen y que es difícil estacionar”, lo que rechaza el señor alcalde, que afirma que “hay aparcamientos, aunque sea pagando”. No obstante, dice que “trabajan en ampliar los espacios para aparcamientos, como el del parking”, adelantando que “pronto anunciará otra medida al respecto”.

- ¿Quién decide a qué personas se les hace informe social para contratarlas?, porque hay a quién se le dice que primero tienen que hablar con la concejala.

El señor alcalde dice que “le parecen denigrantes este tipo de cuestiones”, aclarando que “aquí, aunque se quemen, se recibe a la gente, lo que no ocurre en el Ayuntamiento de Don Benito, que ni el alcalde ni los concejales la reciben; en Almendralejo recibe a los parados el Agente de Desarrollo Local; en Badajoz no recibe ningún político, ni en Plasencia tampoco, porque no interesa”; aunque él “prefiere desgastarse y dar la cara y recibir a la gente”.

Por su parte, el edil del Partido Popular, señor Rayego, formula dos ruegos:

- El primero es en relación con la subida de las tasas del autobús, que dicen que se rebaja para fomentar el transporte público. Él estima que se fomenta de otra forma y por ello ruega que se mejoren las paradas del autobús, porque hay muchas que están destrozadas, actualizándose también la información sobre los horarios.

- El segundo va en relación con el comercio, que en el centro se está muriendo, pidiendo que se sigan reuniendo con los comerciantes, al margen de que puedan ser asociaciones políticas, lo que él no cree a la vista de sus estatutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El señor alcalde dice que *"hace lo que considera más justo"*, y en cuanto al bus urbano, reitera que *"no lo han subido, sino al contrario, poniendo el ejemplo de estudiantes de los barrios periféricos, que son los que más le utilizan para desplazarse a los institutos, que antes pagaban 150 euros anuales, y ahora van a pagar 90, y solo pagarán 10 céntimos más los que suben al autobús esporádicamente, que lo hacen a veces por gusto"*. Acerca de las paradas, admite que *"están en mal estado, porque hace años que se instalaron y por el vandalismo"*. No obstante, dice que *"dentro del proceso de adjudicación van las mejoras de esas paradas"*, pidiendo *"un poco de paciencia"*.

Respecto al comercio local, el señor alcalde se refiere a *"la deuda que heredaron, de 3.500.000 euros, cuando ahora la deuda es de 1.700.000 euros. En cuanto al alumbrado, recibieron una ciudad a oscuras y se ha iluminado todo el extrarradio; se ha transformado el urbanismo en uno más sostenible, con grandes parques, con grandes avenidas, cambiando las rotondas cutres que hizo el PP por otras propias de una ciudad para hacer más atractiva Villanueva; se han cambiado todas las estructuras urbanas del centro, habiendo dejado solo una muestra para que recuerde al Gobierno del PP y que quitarán cuando se lo pidan los comerciantes de la ciudad y que es la calle Ramón y Cajal; porque esos comerciantes que ahora consideran tan importantes son los mismos que dicen que no hagan obras"*.

Añade que *"si él se sentara en la bancada del PP habría temas en los que pasaría de puntillas"*, recordando que *"no hicieron absolutamente nada mientras gobernaron"*.

Continúa diciendo que *"es el alcalde de Villanueva, lo que supone serlo de todo el término municipal, dándole igual que el comercio esté en la calle Ramón y Cajal, en el Centro Comercial La Serena, en Cruz del Río, en Avenida de Chile, o donde sea; pero el PP solo mira a los que están en su onda o a los que están en la calle más cercana a su negocio propio. El alcalde tiene que tener amplitud de miras y velar porque el negocio no salga de Villanueva. Cuando llegó el PSOE, comprobaron que el PP había perdido la batalla del negocio tradicional, pues lo había hundido el pueblo de al lado, y el PSOE logró que el pueblo resurgiera mejorando las infraestructuras urbanas"*.

Recuerda *"cómo se criticaron las obras de la calle San Francisco, llegando IU a proponer no un vial de entrada y otro de salida, sino cuatro, dos de entrada y dos de salida. Se les reprochó que hubieran quitado una dirección a la calle San Francisco y resulta que ahora la mejor calle para el comercio es ésta"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cree que "se debe reconocer que el PSOE va con diez años de adelanto con respecto al PP, o sea, que éste está en 2004 y aquél en 2014, lo que implica que sigan viendo las cosas como se veían entonces; de la misma manera que cuando gobernaban las veían como en 1994; por eso se fue el comercio de Villanueva, las franquicias se fueron a Don Benito, no se creó suelo industrial y las empresas grandes se fueron a dicha ciudad. Ésa es su herencia, contra la que él ha tenido que luchar cada día, animando a los villanovenses y a los emprendedores a que se podían hacer cosas en nuestra ciudad; y ahora que la ilusión resurge hay que apoyarlo".

El señor Rayego pregunta "si el señor alcalde cree que es mejor hacer un polígono industrial a 3 kilómetros de la ciudad que haberlo hecho más cerca, en la carretera de Guadalupe, como en un principio se propuso".

Responde el señor presidente que "al señor Rayego le han presentado en una lista del PP, pero resulta que no se ha estudiado la historia de su partido ni de su Gobierno". Aclara que "fue el PSOE el que durante ocho años estuvo insistiendo para hacer una reformulación o reclasificación de la carretera de Guadalupe y solo en el último suspiro la aprobaron; a pesar de que algunos, en la órbita del PP, bloquearon esa posibilidad".

Contesta el señor Rayego que "se quiso hacer la reforma "por el artículo 13", o sea, por el ordeno y mando, y fue desestimada en los tribunales"; aclarando el señor alcalde que "no lo hicieron así, sino que algunos decidieron que aquello que ya era industrial, es decir, aquello que ya les beneficiaba, se volviera a convertir en rústico, y de eso no tiene culpa este Gobierno". No obstante, dice que "entre tener un polígono a tres kilómetros y medio y no tener ninguno, prefiere tenerlo a dicha distancia. Sin embargo, el PP, tras ocho años gobernando, cero metros de suelo industrial y muchas empresas se fueron a Don Benito porque aquí no se les facilitaban terrenos".

Por su parte, doña Encarnación Muñoz González, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Para cuándo una Comisión de parados y para cuándo una bolsa de trabajo?

Responde el señor alcalde que "para cuando la Junta de Extremadura haga un plan de empleo especial"; añadiendo que "si el decreto de la Junta planteara la posibilidad de hacer una bolsa de trabajo, el Ayuntamiento la haría para ese momento". Por eso, dadas las buenas relaciones de la señora Muñoz con los gobernantes de IU, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

son los mismos que gobiernan en la Junta de Extremadura, le pide que exijan al señor Monago hacer un plan de empleo especial para la región”.

- ¿Quién estaba de asesor del señor Ibarra cuando Villanueva de la Serena se quedó paralizada durante ocho años y de ahí su resurgir diez años después?

El señor alcalde pregunta que “si era culpa de la Junta”, afirmando la señora Muñoz que sí. El señor presidente dice que “lo bueno que tiene la historia es que las mentiras, antes o después, se descubren”; manifestando que “IU gobernó Villanueva durante ocho años, cuatro por acción y otros cuatro por omisión, con un resultado nefasto para la ciudad”. La señora Muñoz dice que “la culpa fue del PSOE y de Francisco García Ramos, pues para ellos, entonces, cuanto peor, mejor”. El señor alcalde continúa diciendo que “le parece muy triste que culpen a una persona, cuando la culpable fue la incapacidad del PP e IU durante ocho años”. Añade que “ahora existe un Gobierno que no es de su color político”, matizando la señora Muñoz que “vive de los fondos FEDER”; precisando el señor alcalde que “vive de su trabajo, que es hacer cosas por este pueblo, y la glorieta que se acaba de aprobar es fruto de su trabajo y del de este Equipo de Gobierno”. La edil de IU dice que “nos va a costar 23.000 euros a todos los ciudadanos”, aclarando el señor alcalde que “no se ha leído el expediente y que dicha cantidad la pagaríamos tanto si hacemos la rotonda como si no, porque forman parte del trabajo técnico”. La señora Muñoz dice que “conoce muy bien el expediente”.

- ¿Cómo están las negociaciones para la adquisición de la Casa de la Juventud?

Responde el señor alcalde que “se está a la espera de que el Banco resuelva”, aclarando el señor interventor que “hoy mismo han comunicado que se puede realizar la subrogación”.

- ¿Tiene previsto este Equipo de Gobierno favorecer la intervención de los ciudadanos presentes en el salón para poder hacer preguntas, pues en otros Ayuntamientos de nuestro entorno se permite?

Responde el señor alcalde que “si tuviera intención de que participaran los ciudadanos que asisten al Pleno, sería lo mismo que decirles a los militantes del PSOE que vengan aquí para que le preguntaran, porque los que vienen son los mismos con los que ella se reúne semanalmente”. No obstante, aclara que “este Ayuntamiento favorece



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la intervención de los ciudadanos a través de sus representantes públicos, constándole que algunos le hacen llegar sus preguntas, aunque ella no las ha sabido interpretar”.

- Ruega que incluyan en las rutas para ir a la Jira la charca del Camino de Magacela, además del Badén o la Ermita de la Aurora.

- Asimismo, ruega que no se etiqueten los establecimientos con pegatinas de propuestas del Ayuntamiento de Villanueva, porque así no habrá una diferenciación entre los que están a favor del comercio y los que no lo están.

Responde el señor alcalde que “cuando gobernaba IU ponían la tarjeta “Viva”. Estima que “la mejor campaña del comercio de los últimos veinte años ha sido la que se ha puesto en marcha en la última edición, porque ahora lo que necesitan los comercios son clientes, y se le ha puesto a la gente clientes. El que esté adherido a la campaña del comercio de Villanueva tiene que estar visible y el que no está en su derecho, pero el Ayuntamiento tiene que hacer visible el sello para que la gente sepa dónde puede comprar”.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El señor alcalde informa de lo siguiente:

Le acaban de comunicar que el hermano del presidente del Gobierno ha fallecido, por lo que le transmite desde aquí el pesar de esta Corporación por tan luctuoso suceso.

El Ayuntamiento se ha sumado un año más a la hora del planeta y el próximo 29 de marzo se van a realizar una serie de acciones, donde de 20,30 a 21,30 horas se apagarán las luces del Palacio Consistorial La Jabonera, el Paseo lineal y las dos fuentes del mismo, la de la Plaza de Maura, la de la Glorieta Víctimas del Terrorismo, la de la Avenida de Hernán Cortés, conexión con Ronda de la Hispanidad, la de las Aguaderas de Las Mimosas, además de la página web del Ayuntamiento. Es una forma simbólica de sumarnos a la hora del planeta.

Del 14 al 16 de abril se pondrá en marcha una actividad nueva para los jóvenes de 14 a 30 años. Se trata de las primeras Olimpiadas Juveniles y una gincana, lo que va a permitir que la juventud conozca de forma más profunda los distintos enclaves municipales y edificios públicos de la ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Agradece la respuesta de la ciudadanía a la segunda edición de la semana cultural en homenaje a la tortilla de patatas, que ha tenido una amplia difusión a nivel nacional, con artículos en La Vanguardia, la Cadena Ser, la Voz de Galicia, etc. Se han hecho eco de un hecho histórico, lo que puede servir para convertir dicha efeméride en un acto de reivindicación pero también de impulso económico a la gastronomía y a los propios hosteleros de la ciudad.

Este sábado se va a poder contar con el primero de los nueve espectáculos del Plan Platea, que el Ministerio de Educación y Cultura ha concedido a nuestra ciudad, formando parte de este Plan solo 183 municipios de toda España, de los más de 8.000 existentes, lo que significa que, aparte del color político del Gobierno, hay que trabajar y no echar las culpas a otros.

En el día de hoy se va a firmar el convenio con la Federación Extremeña de Golf y Aprosuba-9, para impulsar el programa de golf adaptado. Es una forma de integración de las personas con algún tipo de discapacidad.

Ya se ha adjudicado a la única empresa que se ha presentado la parcela dotacional deportiva del polígono Cagancha, lo que va a permitir la construcción de nuevas pistas de pádel, un gimnasio y una cafetería. Han comenzado las obras y se estima que para finales de año esta infraestructura deportiva de carácter público, impulsada por el Ayuntamiento de Villanueva, aunque esté gestionada de forma privada, va a permitir mejorar la acción deportiva del pádel pero también contar con un complejo deportivo, lo que va a significar una mejora en la calidad deportiva de los ciudadanos.

Se ha iniciado a través de un contrato con Telefónica España el proceso de sede electrónica, lo que va a permitir que en nuestro Ayuntamiento todo se haga de forma digital. Es decir, que el papel quede como algo testimonial y que todo lo relacionado con la Administración en relación con los funcionarios y ciudadanos se pueda hacer a través de la red. Es una forma de impulsar el ahorro, la eficiencia y, sobre todo, la adaptación del Ayuntamiento a la e-Administración. Impulsando la sede electrónica, cualquier ciudadano o empresa va a saber en todo momento en qué departamento está su factura o solicitud de licencia y quién es el funcionario responsable de tramitarla.

El próximo día 10 de abril se procederá al encendido y puesta en marcha de las obras realizadas con fondos FEDER en la Plaza de España y calle San Benito, por lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el día 11 podrán iniciarse los actos de Semana Santa con una plaza que ya sin acabar del todo se ha convertido en el espacio de los villanovenses, habiendo pedido algunos incluso que el corredor sea peatonal, lo que puede ser una realidad en un futuro. En cualquier caso, adelanta que desde la Iglesia de la Asunción hasta el Convento de las Monjas va a estar cerrado al tráfico desde los viernes por la tarde hasta el domingo por la noche. Es una forma de impulsar la movilidad y generar espacio para los ciudadanos. Aprovecha para invitar a los miembros de la Corporación y al público en general a esa puesta en marcha.

Y sin más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo